



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2026-MPP/A

Puno, 12 de enero de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0004-2026-MP/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 001-2026-MPP/GPP/SGPyPMI de la Subgerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con los documentos del visto, la Subgerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, mediante Informe N° 001-2026-MPP/GPP/SGPyPMI del 06 de enero de 2026, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Puno, en virtud de la necesidad del cumplimiento de metas planteadas y del próximo inicio de la ejecución de obras;

Que, mediante Informe N° 0004-2026-MPP/GPP, la Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la consideración a la propuesta del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Puno para posterior emisión de acto resolutivo para su oficialización; asimismo, se adjunta propuesta de Reglamento Interno, del Comité de Seguimiento de Inversiones;

Estando en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;





Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones, conforme al siguiente detalle:

	INTEGRANTES	Cargo como miembro del (es)
1	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	PRESIDENTE
2	GERENTE MUNICIPAL	VICEPRESIDENTE
3	SUBGERENTE DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	SECRETARIO TÉCNICO
4	GERENTE DE INGENIERÍA MUNICIPAL	VOCAL
5	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	VOCAL
6	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	VOCAL
7	DIRECTOR DE OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES	MIEMBRO
8	SUBGERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	MIEMBRO
9	SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	MIEMBRO
10	SUBGERENTE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL	MIEMBRO
11	SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO
12	SUBGERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
13	GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL PUNO	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL